



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 22-06-16	Hrs: 15.29
Numero: 991	Fojas: 5
Expte. N:	
Orado:	
Recibido:	

NOTA N° 83

LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 22 de Junio de 2016

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Don Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar para su tratamiento en la sesión ordinaria el siguiente proyecto de Decreto, creando la Comisión Especial de Monitoreo sobre la implementación de la Ordenanza Tarifaria 2016, según lo establecido en el Artículo 85° del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009, que funcionará en el seno de la comisión permanente de asesoramiento en de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Cuerpo.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto CD 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

Tras la aprobación de la Ordenanza Tarifaria 2016 por unanimidad en el Concejo Deliberante se ha generado un debate en determinados sectores de la sociedad que llamaron la atención de los concejales.

Planteadas las inquietudes, y en coherencia con la seriedad y amplitud de criterios con la que hemos trabajado este asunto durante tres jornadas de reuniones entre pares, con asesores de los ediles y en consulta con funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal, proponemos crear un ámbito formal y participativo en el marco de la comisión permanente de asesoramiento de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Concejo, para hacer un seguimiento de la puesta marcha de la nueva Tarifaria.

Ello enmarcado en las potestades que le son propias, expresada en el Capítulo 3º "DE LAS COMISIONES ESPECIALES", artículo 85º del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009: "ARTICULO 85º.- El Concejo Deliberante, en los asuntos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos, puede constituir Comisiones Especiales que dictaminen sobre los mismos. En su integración se tendrá en cuenta la participación de representantes de todos los Bloques Políticos, y una vez constituidas, por votación del cuerpo, queda a cargo del Presidente que se designe."

En este caso, se trata de una Comisión Especial que atenderá los reclamos y planteos propositivos que surjan en adelante, con la participación voluntaria de los sectores directamente involucrados. En ese razonamiento, se busca corregir toda posible distorsión y/o efecto indeseado para los objetivos trazados por la política tributaria de la gestión Municipal y que han sido volcados en dicha norma, y para el bien común.

Asimismo, se le asigna la función de requerir la información necesaria para sus objetivos, establecida en el artículo 81º del Reglamento Interno "ARTÍCULO 81º.- Las Comisiones constituidas, temáticas, especiales o investigadoras, están facultadas a solicitar los informes que consideren necesarios a las dependencias Municipales. Los pedidos de informes serán remitidos por el Presidente de la comisión."

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

El plazo de vigencia propuesto para el monitoreo es de **sesenta (60) días** y corresponde a los dos primeros meses de entrada en vigencia de la nueva Ordenanza. En ese lapso, se podrán sugerir las modificaciones que se consideren necesarias, trabajar en nuevas formulaciones para la polinómica que sirve de base de cálculo de la tasa por servicios generales, entre otras consideraciones.

Vencido ese lapso de tiempo, las modificaciones y planteos que pudieran surgir se tratarán en el ámbito de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas del Concejo, como ocurre habitualmente.

La subcomisión estará integrada por la totalidad de los concejales que integran la Comisión de economía del Concejo, a los que se sumarán un representante por cada Cámara empresarial que solicite ser parte, en representación de los demás empresarios del rubro.

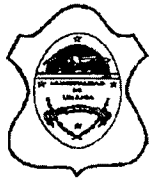
A modo de dar especificidad a la tarea de esta Comisión Especial, se destinará como momento de trabajo a la primera hora de cada una de las reuniones de Comisión 2 que se realice en el Concejo.

Esta propuesta fue formulada por el concejal firmante en la reunión realizada en la Cámara de Comercio de nuestra ciudad, el 16 de junio pasado.

Por todo ello, es que solicito a mis pares el acompañamiento para aprobar el presente Proyecto de Decreto.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio", escrita con un estilo fluido y cursivo.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

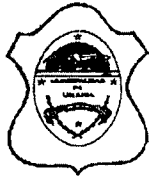
ARTÍCULO 1.- CREAR la Comisión Especial de Monitoreo sobre la Implementación de la Ordenanza Tarifaria 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento Interno, Decreto C.D. 09/2009, y que funcionará en el seno de la comisión permanente de Hacienda, Presupuesto y Cuentas de este Cuerpo.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER para la Comisión Especial creada en el artículo precedente los siguientes objetivos:

- a) Recibir, atender y estudiar los reclamos y planteos **propositivos que surjan** por parte de vecinos, instituciones y empresas **respecto de la** implementación de la Ordenanza Tarifaria.
- b) Evaluar correcciones a toda posible distorsión y **/o efecto indeseado para** los objetivos trazados por la política tributaria de la **gestión municipal y que** han sido volcados en dicha norma.
- c) Sugerir a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, las modificaciones normativas o reglamentarias que se **consideren necesarias,** trabajar en nuevas formulaciones para la polinómica **que sirve de base de** cálculo de la tasa por servicios generales, entre otras **consideraciones.**
- d) Solicitar informes, estadísticas, proyecciones y otra **información que sirva a** los objetivos de la Comisión, de manera escrita o mediante **la presencia de** funcionarios municipales en las reuniones convocadas **al efecto, según lo** dispuesto por el artículo 81 del Reglamento Interno.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Comisión Especial creada por el Artículo 1 será integrada por la totalidad de los concejales que la conforman **y, en forma** voluntaria, por un representante de cada una de las **Cámaras de actividades** comerciales e industriales radicadas en la ciudad.

ARTÍCULO 4.- FIJAR como horario de funcionamiento de dicha comisión la primera hora de trabajo de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas cada



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

vez que esta sea convocada por el presidente de dicho espacio.

ARTÍCULO 5.- DAR un plazo de vigencia de **SESENTA (60) días a la Comisión Especial** Vencido el plazo, los asuntos pendientes podrán ser tratados con los sectores interesados en el marco de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

ARTÍCULO 6.- DE FORMA

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia